



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2019-MDJM

Jesús María, 2 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260 del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MDJM del 1 de enero de 2019, se encargó al abogado Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a partir de la fecha acotada; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que delegue la facultad de celebrar matrimonios al citado funcionario;

Estando a las consideraciones expuestas y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 2 de enero de 2019, en el señor **JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO**, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil (e) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE